

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA CANDIDATURA COMÚN
PAN-CONVERGENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN
PRECAUTORIA DE LOS MUNICIPIOS SORTEADOS POR
ACTIVIDADES DE CAMPAÑA DOS MIL NUEVE**

Julio, 2009

I. PRESENTACIÓN

El presente informe es resultado del cumplimiento al Acuerdo CG/111/2009 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México del dieciséis de junio de 2009, donde se establece: el objetivo, alcance de revisión, acciones desarrolladas durante la revisión, resultados, conclusiones, errores e irregularidades, aclaraciones y rectificaciones, así como las recomendaciones contables de la revisión precautoria.

II. OBJETIVO

Llevar a cabo el análisis sobre el cumplimiento de los topes de gastos de campaña en candidatura común, por el periodo comprendido del siete de mayo al quince de junio de 2009, de los ayuntamientos sujetos de revisión precautoria.

III. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El análisis y estudio de cada uno de los informes, fue el rubro de gastos a través de pruebas selectivas hasta obtener un grado razonable de convencimiento, conforme a los criterios objetivos emanados de las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

El ayuntamiento sujeto de revisión precautoria en el cual participó en candidatura común el Partido Acción Nacional y Convergencia Partido Político Nacional, es el siguiente:

Clave	Ayuntamiento
56	Mexicaltzingo

El alcance de revisión de cada uno de los informes que presentaron los partidos políticos que integran la candidatura común PAN- Convergencia en el ayuntamiento de Mexicaltzingo es el siguiente:

Partido Político	Gastos	Importe revisado	%
PAN	6,801.99	6,801.99	100
Convergencia	12,516.15	12,516.15	100

IV. ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL POSIBLE REBASE DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATURA COMÚN.

De la suma de los gastos de los partidos políticos que postularon la candidatura común PAN-Convergencia, en el ayuntamiento sujeto de revisión precautoria comparado contra el tope de gastos autorizado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se obtuvo el resultado siguiente:

Ayuntamiento	PAN	Convergencia	(A) Suma de gastos	(B) Tope de gastos	(A-B) Diferencia
Mexicaltzingo	6,801.99	12,516.15	\$19,318.14	\$155,850.00	-\$136,531.86

V. CONCLUSIÓN

Del análisis realizado, se desprende que la suma de los gastos de los partidos políticos que integraron la candidatura común del ayuntamiento de Mexicaltzingo en el periodo de revisión no rebasó el tope de gastos de campaña 2009, por lo tanto, el resultado obtenido es satisfactorio.

VI.- ERRORES E IRREGULARIDADES

De la revisión a los reportes del monitoreo no se observaron irregularidades ni observaciones en la contabilidad.

VII. VALIDACIÓN DE ACLARACIONES

No se obtuvieron observaciones durante la revisión, por lo tanto no hubo validación de aclaraciones.

VIII. RECOMENDACIONES CONTABLES

Sin recomendaciones.